



- - - - ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
2018-2021 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA,
CELEBRADA EL DÍA JUEVES 4 DE FEBRERO DE 2021.- - - - -

- - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:21 (diez horas con veintiún minutos) del día 4 de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **José Donald Ricardo Zúñiga**, Presidente Municipal, **C. Esther Negrete Álvarez**, Síndica Municipal, **Prof. Jaime Ramos García**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Lic. Urbano Carpio Rincón**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **T.A. Lucía Valencia Salazar**, Regidora, **TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, Regidor, **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, Regidora, **M. Arq. Omar Edel González Montes**, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la segunda sesión ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: - - - - -

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión segunda extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional;
- V. Propuesta y aprobación en su caso, del otorgamiento de autorización para efectos de que la Síndico Municipal la C. Esther Negrete Álvarez, presente controversia constitucional en contra del acuerdo para la implementación de operativos de seguridad pública de coordinación para el aseguramiento cautelar de motocicletas adaptadas con chasis o estructura para pasajeros, moto carros o cualquier otro medio de transporte motorizado y no motorizado cualquiera que sea su denominación no autorizado por la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima y su Reglamento, emitido por el Gobernador del Estado de Colima José Ignacio Peralta Sánchez y publicado el día martes 19 de enero de 2021;
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la aprobación del subsidio ordinario para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, correspondiente al primer semestre del año 2021, lo anterior por la cantidad de \$1,680,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que será destinada a la operatividad en general;
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la relativo a la aprobación del subsidio del primer semestre (enero a junio) del año 2021 por la cantidad de: \$90,752.25 (NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.) y dar cumplimiento a parte de las necesidades del Instituto Municipal de la Mujer Comalteca;
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de la cuenta pública correspondiente al mes de diciembre 2020, solicitando se autorice a la Tesorería Municipal los movimientos de redistribución presupuestaria, para las partidas correspondientes de acuerdo a las necesidades dentro de los capítulos, sin modificar totales;
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo al reconocimiento de antigüedad del C. José Antonio González Curiel, con el puesto de policía vial en la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad;
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes relativo a la solicitud de

licencia comercial con el giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio de Guillermo Prieto No. 114-A en la colonia Centro en el Municipio de Comala;

- XI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes relativo a la solicitud de licencia comercial con el giro de Restaurante en el domicilio de Francisco I. Madero No. 389 en la colonia Real de Mendoza en el municipio de Comala;
- XII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes relativo a la solicitud de licencia comercial con el giro de Restaurante en el domicilio de Nuevo San Antonio No. 03 en la Comunidad de Nuevo San Antonio en el municipio de Comala;
- XIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes relativo a la solicitud de licencia comercial con el giro de Depósito de Cerveza en el predio parcela 088 (Libramiento a Nogueras) en el municipio de Comala;
- XIV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes relativo a la solicitud de cancelación de las licencias comerciales No. B-000115 y No. B-000119 con el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, ubicados en la Calle Cedro S/N y Orquídea No. 49 en la comunidad de Suchitlán en el municipio de Comala;
- XV.** Asuntos Generales; y
- XVI.** Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 10 (diez) integrantes del Cabildo; por lo que inmediatamente el Ciudadano **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

----- Para el desarrollo del **tercer punto** del Orden del Día, por instrucciones del **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, el **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo ninguna intervención por lo que inmediatamente se sometió a aprobación el orden del día señalado, el cual fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión segunda extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional; petición que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, el **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó el otorgamiento de autorización para efectos de que la Síndico Municipal la C. Esther Negrete Álvarez, presente controversia constitucional en contra del acuerdo para la implementación de operativos de seguridad pública de coordinación para el aseguramiento cautelar de motocicletas adaptadas con chasis o estructura para pasajeros, moto carros o cualquier otro medio de transporte motorizado y no motorizado cualquiera que sea su denominación no autorizado por la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima y su Reglamento, emitido por el Gobernador del Estado de Colima José Ignacio Peralta Sánchez y publicado el día martes 19 de enero de 2021. -----

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; generándose los siguientes: -----

- 1) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes** señaló que aparte de que es competencia de la Síndica Municipal el poder hacer ese procedimiento, si considera necesaria que se haga un exhorto al Gobierno del Estado, conforme al trato que le dieron a las personas para retirar los vehículos, ya que fue una situación arbitraria, que recibieron un trato como

de delincuentes, saltándose todos los protocolos y los derechos humanos de las personas, ya que no se vale que actúen así en contra de las personas. - -

2) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga** comentó que desde que inició el proceso de las mototaxis se trató de que las personas que prestaran el servicio fueran del municipio, ya que se debe buscar que se beneficie la gente de Comala, es por ello que desde el principio se apoyó el servicio de transporte alternativo tratando de cuidar la seguridad de los prestadores y los usuarios. Así mismo señaló que se ha inconformado en repetidas ocasiones ante el Gobernador del Estado, puesto que se está violando la autonomía del municipio y no se está de acuerdo con la manera en la que se están realizando los operativos. Finalmente comentó que es un tema social y un beneficio para aquellos lugares distantes, por lo que se realizará la defensa legal del servicio en el municipio de Comala. - - -

3) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia** manifestó que es lo mínimo que puede hacer el Ayuntamiento para responder a la gente que le dio la confianza para estar en el Ayuntamiento, es por lo que se debe defender el servicio porque ha sido muy bien aceptado por todos los comaltecos; por lo que recalzó que se hará todo lo posible para que el servicio se siga prestando. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la solicitud antes señalada; misma que fue otorgada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 am horas del día 15 de Enero del 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L. A. E. T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL** y **T.C.S. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **Solicitud Relativo a la Aprobación del Subsidio Ordinario en Relación de Gastos Correspondientes al Primer Semestre que Comprende del Mes de Enero a Junio del año 2021, Por la Cantidad de \$1,680,000.00 (Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 MN) Para la Institución Organismo Descentralizado del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF COMALA)** y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue enviada por el C. **José Fernando Tiburcio Jiménez** En calidad de Director del DIF Municipal, mediante oficio 05/2021, Con fecha 08 de Enero de este mismo año, dirigido al **C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA**, Presidente Municipal de Comala, turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a esta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 001/2021 con fecha 13 de Julio del 2021. Recibida en sala de Regidores el 14/01/2021.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan la **Solicitud Relativo a la Aprobación del Subsidio Ordinario del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF COMALA) en Relación de Gastos Correspondientes al Primer Semestre que Comprende del Mes de Enero a Junio del año 2021, Por la Cantidad de \$1,680,000.00 (Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 MN)** Que Otorga el H. Ayuntamiento de Comala, y Además que por ningún motivo deberá adquirir deuda para este concepto debiendo ajustar se al presupuesto que se le asigne, además de verificar la solvencia económica y se toma la decisión analizada y en un equilibrio a la situación actual del H. Ayuntamiento Municipal de Comala y Búsqueda de Finanzas Sanas, y en conciencia y apego a la Ley de Disciplina Financiera.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** -----

----- En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 1:30 pm horas del día 20 de Enero del 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos los integrantes para dictaminar lo **Relativo a la Relación de Gasto Correspondiente al Primer Semestre (Enero a Junio) del año 2021 por concepto de Servicios Personales de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Comalteca, por la cantidad de \$90,752.25 (Noventa Mil Setecientos Veinte y Cinco Pesos 25/100 MN).**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la **C. Maribel Andrés Castro** en su carácter de Directora del Instituto de La Mujer del Municipio de Comala, mediante oficio número TM 006/2021 de 19 de Enero del 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 04/2021 y fecha 19 de Enero del 2021 y Turnado a la Comisión el 20 de Enero del mismo año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud enviada por las áreas ya mencionadas en lo **Relativo a la Relación de Gasto Correspondiente al Primer Semestre (Enero a Junio) del año 2021 por concepto de Servicios Personales de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Comalteca, por la cantidad de \$90,752.25 (Noventa Mil Setecientos Veinte y Cinco Pesos 25/100 MN)** Ajustes eficientes del presupuesto del H. Ayuntamiento de Comala, Se pide se notifica a la Tesorería Municipal **C.P. Esther Castellanos Rodríguez** y la **C. Maribel Andrés Castro** en su carácter de Directora del Instituto de La Mujer del Municipio de Comala, para que dé seguimiento además se anexe copia de la documentación para dar seguimiento del caso justifiquen su autorización, información y gasto del mismo recurso a esté dictamen.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente, solicitar más información que justifique cada movimiento presupuestario para la elaboración del dictamen y sea parte del análisis de los cuadros del presupuesto presentado por **C. C. Maribel Andrés Castro** en su carácter de Directora del Instituto de La Mujer del Municipio de Comala **Relativo a la Relación de Gasto Correspondiente al Primer Semestre (Enero a Junio) del año 2021 por concepto de Servicios Personales de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Comalteca, por la cantidad de \$90,752.25 (Noventa Mil Setecientos Veinte y Cinco Pesos 25/100 MN).**

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **Unanimidad** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **Relativo a la Relación de Gasto Correspondiente al Primer Semestre (Enero a Junio) del año 2021 por concepto de Servicios Personales de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Comalteca, por la cantidad de \$90,752.25 (Noventa Mil Setecientos Veinte y Cinco Pesos 25/100 MN)** y se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 09 de Enero del 2021.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no habiendo ninguno se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencía Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 10:00 horas del día 20 Enero del 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE DICIEMBRE DEL 2020, y:**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue **enviada por la C.P. ESTHER CASTELLANOS RODRIGUEZ**, en su carácter de TESORERA MUNICIPAL Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio TM 718/2021 de fecha 12 de Enero del 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento que preside Lic. Guillermo Ramos Ramírez con la petición con número de folio 03/2021 con fecha 18 de enero de este mismo año, turnada a esta comisión de hacienda el 19 de Enero del 2021.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE DICIEMBRE** por la C. C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Tesorera Municipal y la presente que indica, del H. Ayuntamiento de Comala.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE D I C I E M B R E** Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la **Comisión de Hacienda Municipal Remitimos la Cuenta Pública Mensual del Mes de D I C I E M B R E del 2020**; Donde solo se autorizan la remisión al Congreso del Estado, Se solicitan dar seguimiento por la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado y el OSAFIG. Se instruye al Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez y la Tesorera Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Solo la remisión de la Cuenta Pública del Mes de Diciembre del 2020 del H. Ayuntamiento de Comala.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal **Remitimos la Cuenta Pública del Mes de D I C I E M B R E 2020 por UNANIMIDAD** de sus integrante se **AUTORIZA SU REMICION de la Cuenta Pública Mensual del mes de D I C I E M B R E del Honorable Ayuntamiento de Comala**, el presente dictamen se expone para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo ante todos los integrantes del Cuerpo Colegiado.

NOTA: Se autoriza la Remisión de la Cuenta Pública más no su contenido para la observancia y calificación del órgano encargado en el Congreso.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no habiendo ninguno se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **MAYORÍA**.

- - - - En el desahogo del **punto noveno** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 am horas del día 15 de Enero del 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos los integrantes para dictaminar lo **Relativo a la Autorización de Reconocimiento de Antigüedad del C. J. Antonio González Curiel, Con el Puesto de Policía Vial, en la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad** el Honorable Ayuntamiento de Comala, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número TM 18/01/2021 de 14 de Enero del 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 002/2021 fecha 14 de Enero del 2021 y Turnado a la Comisión el 15 de Enero de del mismo año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud **Relativo a la Autorización de Reconocimiento de Antigüedad del C. J. Antonio González Curiel, Con el Puesto de Policía Vial, en la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente ajustes eficientes del presupuesto; Se notifica que la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Ha anexado copia de la documentación para análisis del caso,

justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente, solicitar más información para la elaboración del dictamen además de se analice los cuadros del presupuesto presentado por **Oficial Mayor, Licda. Rocío Solano Orozco**

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de

Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **Unanimidad** el siguiente **Relativo a la Autorización de Reconocimiento de Antigüedad del C. J. Antonio González Curiel, Con el Puesto de Policía Vial, en la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan esta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDAD** en lo **Relativo a la Autorización de Reconocimiento de Antigüedad del C. J. Antonio González Curiel, Con el Puesto de Policía Vial, en la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad**, Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 15 de Enero del 2021, y

Relativo a la Autorización de Reconocimiento de Antigüedad del C. J. Antonio González Curiel, Con el Puesto de Policía Vial, en la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad. Oficio se adjunta con fechas que presenta la actividad laboral en el Gobierno del Estado de Colima.

| | |
|---------------------------|----------------------------|
| Del 31 de Junio de 1989 | Al 08 de Abril de 1992 |
| Del 16 de Junio del 1992 | Al 30 de Marzo de 1993 |
| Del 01 de Junio de 1993 | Al 28 de Febrero de 1994 |
| Del 16 de Junio del 1994 | Al 18 de Diciembre de 1996 |
| Del 01 de Octubre de 1997 | Al 31 de Diciembre de 1997 |

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no habiendo ninguno se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **MAYORÍA**.

- - - - En el desahogo del **punto décimo** del orden del día, el **Regidor Urbano Carpio Rincón** en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio Mercados y Restaurantes, le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día Lunes 04 de Enero de 2021, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, LIC. URBANO CARPIO RINCÓN, LICDA. MA. GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, TCS. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA, presidente y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2018-2021, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud de licencia comercial con el giro de "TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA" EN EL DOMICILIO DE GUILLERMO PRIETO No.114-A EN LA COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COL.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por la C. MARIA CRISTINA HERNANDEZ GONZALEZ; como licencia comercial con el giro de "TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA" con el número de folio 111/2020 con fecha 12 de NOVIEMBRE de 2020 y turnado a esta comisión por el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermo Ramos Ramírez.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil constancia de antecedentes no penales; copia de identificaciones personales y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2020; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; copia de recibo de pago y contrato de arrendamiento.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a) El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala, que solicita la C.MARIA CRISTINA HERNANDEZ GONZALEZ, con fecha 10 de Noviembre de 2020, el organismo operador de agua le otorga factibilidad de servicio de agua alcantarillado y saneamiento, para el giro de "TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA" en el predio ubicado en la calle Guillermo Prieto #114-A Col. Centro, Comala., Col.

En relación a lo anterior la presente factibilidad se expide exclusivamente para el uso antes señalado y a la vez se informa que a partir de esta fecha cambia la tarifa del cobro del servicio de agua, alcantarillado y saneamiento a **uso comercial A (Comercial Bajo Consumo).**

| | | |
|--------------|-------|-----|
| Agua Potable | 2.709 | UMA |
| Drenaje | 0.81 | UMA |
| Saneamiento | 0.37 | UMA |
| IVA | 16% | |

Costo del **UMA A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2019 es de \$86.88** entonces el costo de la tarifa sería de \$4,717.70

b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita la C. MARIA CRISTINA HERNANDEZ GONZALEZ, con fecha 28 de Octubre de 2020, para el Predio Urbano de su propiedad; ubicado en la calle Guillermo Prieto #114-A de esta Cabecera Municipal de Comala, Col. Con Clave Catastral **03-01-03-010-006-000** en el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA"**

De acuerdo a la estrategia indicada en el programa de Desarrollo Urbano de Comala, el predio se encuentra en una **Zona H3,, "Habitacional Densidad Media"**, en este sentido el reglamento de Zonificación para el Estado de Colima establece en su Artículo 51 para este tipo en zonas, que los predios, lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos:

Usos de Suelo Permisibles

| ZONA | CATEGORIA | GRUPO PERMITIDOS |
|---|---------------------|--------------------------------------|
| "H3-U" Habitacional Densidad Media Unifamiliar | Predominante | Vivienda Unifamiliar |
| | Compatible | Alojamiento Temporal Restringido |
| | Compatible | Recreación en espacios abiertos |
| | Condicionado | Comercios y servicios básicos |
| | Condicionado | Oficinas a pequeña escala |
| | Condicionado | Manufacturas domiciliarias |

De igual manera, el mismo reglamento establece en su artículo 56, para la Zona **Habitacional Densidad Media Unifamiliar, H3-U**, siguientes lineamientos:

NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

| | |
|--|---|
| Densidad máxima: 220 Hab./Ha ó 44 Viv./Ha m2/Viv. | Índice de Edificación: 140.00 |
| Frente Mínimo: 08.00 ml. | Superficie Mínima 140.00 m2 |
| Coefficiente de Ocupación Del Suelo 0.70 | Coefficiente Utilización. Del suelo 1.40 |
| Altura Máxima: Resultante de aplicar C.O.S y C.U.S | Restricción Posterior: 03.00 ml |
| Restricción Frontal: 03.00 ml. 30% jardinado | Estacionamiento: 01 Cajón/ Viv. |

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, Clasifica el giro dentro de los grupos permitidos de **Comercio y Servicios Básicos** manera **CONDICIONADA**, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano determina como **Factible** de autorizar su solicitud por las características observadas en referencia al **"TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA"** además se señala que dicho establecimiento se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo que corresponde a los cajones de establecimiento que se deberán proveer por quien solicita sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o la calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **NO DEBERA SER UTILIZADA LA VÍA PÚBLICA** para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los Reglamentos Municipales, motivo que causaría una sanción administrativa. **Sin Embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el Determinar su aprobación.**

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Mediante dictamen **Num: UMPC 0051 /2020** con fecha 2 de Octubre de 2020, la Unidad Municipal de Protección Civil le **otorga** CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima. Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** a la **C. MARIA CRISTINA HERNANDEZ GONZALEZ**, ubicado en el domicilio de Guillermo Prieto #114-A en la Colonia Centro en el municipio de Comala, Col.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la **C. MARIA CRISTINA HERNANDEZ GONZALEZ** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no habiendo ninguno se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **MAYORÍA**.

- - - - En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, el **Regidor Urbano Carpio Rincón** en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 11:30 horas del día Lunes 04 de Enero de 2021, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rufino, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LIC. URBANO CARPIO RINCÓN, LICDA. MA. GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, TCS. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**, presidente y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2018-2021, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud de licencia comercial con el giro de **RESTAURANTE EN EL DOMICILIO DE FRANCISCO I. MADERO No. 389, COL. REAL DE MENDOZA, EN EL MUNICIPIO DE COMALA.**

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por **La C. Jazmín Osorio Jarquín**, como licencia comercial con el giro "RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" con el número de folio 109/2020 con fecha 12 de Noviembre de

2020 y turnado a esta comisión por el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermo Ramos Ramírez.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio, cedula del SAT, dictamen de factibilidad de uso de agua, dictamen de vocación de uso de suelo, dictamen de la unidad municipal de protección civil, constancia de no antecedentes penales, copia de identificación personal y curp, copia de recibo de pago de impuesto predial 2020, copia de comprobante de domicilio, documento bajo protesta de decir verdad, copia de recibo de pago de depósito en garantía y documento de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) y contrato de arrendamiento.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a) **El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala**, que solicita la C. Jazmín Osorio Jarquín, con fecha 10 de Octubre de 2020, el organismo operador de agua le otorga factibilidad de servicio de agua alcantarillado y saneamiento, para el giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, en el predio ubicado en la calle Prol. Madero #389 Real de Mendoza, Comala, Col.

En relación a lo anterior la presente factibilidad se expide exclusivamente para el uso antes señalado y a la vez se informa que a partir de esta fecha cambia la tarifa del cobro de servicio de agua, alcantarillado y saneamiento, a uso comercial C, (Comercial Alto Consumo)

| | |
|--------------|-----------|
| Agua Potable | 8,980 UMA |
| Drenaje | 2.694 UMA |
| Saneamiento | 1.257 UMA |
| IVA | 16% |

Costo del **UMA a partir del 1º de febrero de 2019 es de \$86.88**, entonces el costo de la tarifa sería de \$15,638.60

Así como requerirle de manera directa que toda vez que en el funcionamiento normal del giro comercial requiere el manejo de alimentos, deberá colocar en el interior del mismo una trampa de grasa, con la finalidad de que no se obstruya y/o dañe la infraestructura del drenaje con que cuenta el municipio de Comala, para realizar la visita de inspección en cualquier momento; esto en un término máximo de 30 días hábiles, contando a partir del día siguiente hábil en que se notifique el presente documento.

b).- **El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo** que solicita la C. Jazmín Osorio Jarquín, con fecha 15 de Octubre de 2020, para el predio urbano de su propiedad; ubicado en la calle prolongación madero #389, colonia Barrio alto de esta localidad de Comala, Col. con clave catastral: **03-01-01-074-011-000** en el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"**

De acuerdo a la estrategia indicada en el programa de Desarrollo Urbano de Comala, el predio se encuentra en una **Zona H4-U. "Habitacional Unifamiliar Densidad Alta"** en este sentido el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima establece en su artículo 51 para este tipo de zonas, que los predios lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos:

Usos de Suelo Permisibles

| ZONA | CATEGORIA | GRUPO PERMITIDOS |
|--|---|--|
| HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA "H4-U" | Predominante Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado | Vivienda Unifamiliar Alojamiento Temporal Restringido Recreación de espacios abiertos Comercios y Servicios Básicos Oficinas a pequeña escala Manufacturas domiciliarias |

De igual manera, el mismo reglamento establece en su artículo 56, para la Zona Habitacional Densidad alta unifamiliar, **H4-U**, las siguientes lineamientos:

NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

| | |
|---|--|
| Densidad máxima 295 hab./ha ó 59 viv/ha | índice de edificación: 96.00 m2/viv |
| Frente Mínimo: 6.00 ml. | Superficie Mínima: 96.00 m2 |
| Coefficiente de Ocupación | Coefficiente Utilización. |
| Del Suelo: 0.80 | Del suelo: 1.6 |
| Altura Máxima: Resultante de aplicar c.o.s y c.u.s | Restricción Posterior: 03.00 ml. |
| Restricción Frontal: 1.00 ml. 30% jardinado | Estacionamiento: 01 cajón/viv. |

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima. Clasifica el giro dentro de los grupos permitidos de **Comercios y Servicios Básicos** de manera **Condicionada**, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, determina como **FACTIBLE** de autorizar su solicitud por las características observadas. En referencia al **"RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"** además se señala que dicho establecimiento se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo concerniente a los cajones de estacionamiento, que se deberán proveer por quien solicita, sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o la calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **NO DEBERÁ SER USADA LA VIA PUBLICA** para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los reglamentos municipales, motivo que causaría una sanción administrativa. **Sin Embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a Consideración del H. Cabildo el Determinar su aprobación.**

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Mediante Dictamen Núm: UMPC 0044 /2020 con fecha 07 de Octubre de 2020, la Unidad Municipal de Protección Civil le **otorga** CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el

giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima. En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

VIII.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, de que el establecimiento reúna condiciones sanitarias.

En ese sentido con el documento mencionado en supra líneas se encuentra debidamente cumpliendo el requisito en mención.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: "**RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**" con la razón social "**CASA MEZCALES**" a la **C. JAZMIN OSORIO JARQUIN** en el domicilio de Francisco I. Madero No. 389, colonia Real de Mendoza en el municipio de Comala, Colima.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la **C. JAZMIN OSORIO JARQUIN** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - - -

- 1) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual** realizó el cuestionamiento de que si el contrato de arrendamiento es a la misma persona a la que se le dio el comodato por parte del Ayuntamiento; contestando al mismo la Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez. Continuando con su participación la Regidora Elba comentó que el recurso que la persona que esta cobrando la renta del lugar que se otorgó en comodato debería entrar al Ayuntamiento, por lo que en ese sentido señaló que deberá dársele seguimiento a esa situación, esto para no afectar ingresos que pudiera tener la Tesorería Municipal y para no tener problemas legales. - - - - -
- 2) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia** comentó que se realizó la visita al lugar por parte de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, además se verificó que hay un documento donde el Cabildo le otorgó el comodato de una pequeña sección que corresponde a una área verde del Ayuntamiento. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que con el resultado de la votación **NO ALCANZO LA MAYORÍA NECESARIA PARA QUE FUERA APROBADO**, motivo por el cual habrá de regresarse a la Comisión Dictaminadora para realizar nuevamente el análisis y se presente nuevamente el dictamen en la siguiente sesión de Cabildo. - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo segundo** del orden del día, el **Regidor Urbano Carpio Rincón** en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 11:30 horas del día Lunes 04 de Enero de 2021, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LIC. URBANO CARPIO RINCÓN, LICDA. MA. GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, TCS. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**, presidente y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2018-2021, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud de licencia comercial con el giro de **"CAFÉ BAR" CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL DOMICILIO DE NUEVO SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE COMALA.**

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por **La C. María Fernanda Michel Lizama**, como licencia comercial con el giro "RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" con el número de folio 121/2020 con fecha 02 de Diciembre de 2020 y turnado a esta comisión por el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermo Ramos Ramírez.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio, cedula del SAT, dictamen de factibilidad de uso de agua, dictamen de vocación de uso de suelo, dictamen de la unidad municipal de protección civil, constancia de no antecedentes penales, copia de identificación personal y curp, copia de recibo de pago de impuesto predial 2020, copia de comprobante de domicilio, documento bajo protesta de decir verdad, copia de recibo de pago de depósito en garantía y documento de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) y contrato de arrendamiento.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a). El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala, que solicita la **C. María Fernanda Michel Lizama**, con fecha 17 de Noviembre de 2020, el organismo operador de agua le otorga factibilidad de servicio de agua alcantarillado y saneamiento, para el giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, en el predio ubicado en Conocido Nuevo San Antonio, Comala, Col.

En relación a lo anterior la presente factibilidad se expide exclusivamente para el uso antes señalado y a la vez se informa que a partir de esta fecha deberá pasar con el **comité de Agua de su comunidad para conocimiento y cambio de tarifa.**

b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita la C. María Fernanda Michel Lizama, con fecha 18 de Noviembre de 2020, para el predio urbano de su propiedad; ubicado en la calle sin nombre en la localidad de nuevo San Antonio, Comala, Col. con clave catastral: **03-05-03-008-003-000** en el cual se pretende establecer un uso para funciones de "CAFÉ BAR"

De acuerdo a la estrategia indicada en el programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Nuevo San Antonio, el predio se encuentra en una **Zona MD-2. "Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media"** en este sentido el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima establece en su artículo 65 para este tipo de zonas, que los predios lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos:

Usos de Suelo Permisibles

| ZONA | CATEGORIA | GRUPO PERMITIDOS |
|--|-----------------------------|-------------------------------------|
| Corredor Urbano Mixto Intensidad Media "MD-2" | Predominante | Vivienda Plurifamiliar Vertical |
| | Predominante | Vivienda Plurifamiliar Vertical |
| | Predominante | Vivienda Unifamiliar |
| | Compatible | Alojamiento Temporal Restringido |
| | Compatible | Alojamiento Temporal Mixto |
| | Compatible | Comercios y Servicios Básicos |
| | Compatible | Comercio y servicios especializados |
| | Compatible | Centros de diversión |
| | Compatible | Centros comerciales |
| | Compatible | Com. Y serv. De impacto mayor |
| | Compatible | Oficinas a pequeña escala |
| | Compatible | Oficinas en general |
| | Compatible | Manufacturas domiciliarias |
| | Compatible | Manufacturas menores |
| | Compatible | Equipamiento urbano barrial |
| Compatible | Equipamiento urbano general | |
| Compatible | Espacios abiertos | |
| Condicionado | Comercio temporal | |

De igual manera, el mismo reglamento establece en su artículo 68, para la Zona de corredor urbano mixto de intensidad media, **MD-2**, las siguientes lineamientos:

NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

| | |
|--|---|
| Densidad máxima 210% | Índice de edificación: no excederá |
| Frente Mínimo: 15.00 ml. | Superficie Mínima: 250.00 m ² |
| Coefficiente de Ocupación | Coefficiente Utilización. |
| Del Suelo: 0.70 | Del suelo: 2.1 |
| Altura Máxima: Resultante de aplicar c.o.s y c.u.s | Restricción Posterior: 03.00 ml. |
| Restricción Frontal: 5.00 ml. 30% jardinado RZEC | Estacionamiento: según cuadro 7 del |

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima. Clasifica el giro dentro de los grupos permitidos de **centros de diversión** de manera **Compatible**, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, determina como **FACTIBLE** de autorizar su solicitud por las características observadas. En referencia al "CAFÉ BAR" además se señala que dicho establecimiento se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo concerniente a los cajones de estacionamiento, que se deberán proveer por quien solicita, sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o la calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **NO DEBERÁ SER USADA LA VIA PUBLICA** para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los reglamentos municipales, motivo que causaría una sanción administrativa. Sin Embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a Consideración del H. Cabildo el Determinar su aprobación.

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Mediante Dictamen Núm: UMPC 0054 /2020 con fecha 19 de Noviembre de 2020, la Unidad Municipal de Protección Civil le **otorga** CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

VIII.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, de que el establecimiento reúna condiciones sanitarias.

En ese sentido con el documento mencionado en supra líneas se encuentra debidamente cumpliendo el requisito en mención.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: "**CAFÉ BAR**" con la razón social "**RIO**" a la **C. MARIA FERNANDA MICHEL LIZAMA**, ubicado en el carretera Comala – San Antonio No. 3 en la Comunidad de Nuevo san Antonio en el municipio de Comala, Colima.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la **C. MARIA FERNANDA MICHEL LIZAMA**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **MAYORÍA**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo tercero** del orden del día, el **Regidor Urbano Carpio Rincón** en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:30 horas del día Lunes 4 de Enero de 2021, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LIC. URBANO CARPIO RINCÓN, LICDA. MA. GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, TCS. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**, presidente y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2018-2021, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud de **LICENCIA COMERCIAL CON EL GIRO DE: DEPÓSITO DE CERVEZA, EN EL PREDIO PARCELA 088 (LIBRAMIENTO A NOGUERAS) EN EL MUNICIPIO DE COMALA.**

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por el **C. GILBERTO GALLEGOS VERDUZCO**, como licencia comercial con el giro "**DEPÓSITO DE CERVEZA**" con el número de folio 110/2020 con fecha 12 de Diciembre de 2020 y turnado a esta comisión por el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermo Ramos Ramírez.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocios; cedula del SAT; dictamen de uso de agua, dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil, constancia de no antecedentes penales, copia de identificación personal y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2020; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; copia del recibo de pago de depósito en garantía y copia de la escritura.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a).- Con respecto a la solicitud recibida en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala el 10 de Noviembre del 2020, por parte del **C. Gilberto Gallegos Verduzco**, **NO OTORGA LA FACTIBILIDAD** de agua potable y Alcantarillado para ese predio debido a que no se cuenta con la infraestructura hidráulica y sanitaria necesaria para esa localización toda vez de que se trata de un predio rustico fuera de los límites de centro de aprobación.

Sin embargo no existe inconveniente para que por medios propios asegure los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales, en apego a las normativas de salud aplicables..

b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita el **C. Gilberto Gallegos Verduzco**, con fecha 28 de Octubre de 2020, para el predio de su propiedad parcela 088 (Libramiento a Nogueras), municipio de Comala, col. con Clave Catastral **03-01-20-001-088-000** en el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"DEPOSITO DE CERVEZA"**.

De acuerdo a la estrategia indicada en el programa de Desarrollo Urbano de Comala, vigente, el predio mencionado se encuentra fuera de los límites que marca el programa en una zona **AG. Agropecuaria**.

En este sentido el **Reglamento de Zonificación para el estado de Colima** publicado en el periódico oficial del gobierno constitucional "El estado de Colima", establece en su **artículo 36** para la zona Agropecuaria (**"AG"**) los siguientes:

Usos de Suelo Permisibles

| ZONA | CATEGORIA | GRUPOS PERMITIDOS |
|----------------------------|------------------------------|--|
| AGROPECUARIA AG | Predominante | Agropecuario Extensivo |
| | Compatible | Establos y Zahúrdas |
| | Compatible | Granjas y Huertos |
| | Compatible | Vivienda Aislada |
| | Compatible | Empaque y Bodegas de Frutas y Verduras |
| | Condicionado Condicionado | Habitacional Campestre Alojamiento Temporal |

Por lo anteriormente expuesto esta dirección determina **NO PROCEDENTE** el uso de suelos rústicos, no obstante, el mismo reglamento establece en su artículo 37 para las zonas rusticas las siguientes consideraciones.

Artículo 37. Además de los señalados en el artículo anterior, en estas zonas se permitirán los siguientes tipos de usos especiales.

I. Usos de utilidad pública e interés social que deben emplazarse en el medio rural, los que según su finalidad se dividen en:

a). Usos relacionados con la explotación agraria que por su dimensión industrial, grado de transformación de la materia prima u otros factores no están ligados a la tierra, pero requieren emplazarse en el medio rural; y

b). usos de carácter industrial, extractivo y de almacenamiento o tratamiento de desechos, que requieren emplazarse en el medio rural y que implican una incidencia en el medio.

II. Usos vinculados a la ejecución, mantenimiento y servicio de las obras publicas realizadas en el medio rural.

III. Usos de carácter dotacional y de infraestructura y servicios urbanos que requieren emplazarse en esta clase de suelo.

IV. Usos relacionados con los servicios a las vías de comunicación, como gasolineras, paradores, talleres mecánicos, comercio de abastecimiento etc.

V. Usos relacionados con actividades de protección y conservación del medio natural y del patrimonio histórico cultural; y

VI. Usos de carácter recreativo, científico y cultural, tales como zoológicos, cotos de caza y pesca, centros de investigación, centros de instrucción superior y granjas-escuela.

En virtud de lo anteriormente descrito y de tratarse de un proceso de regularización en el cual ya existe una edificación y el usos de suelo se ha cambiado de manera física sin la previa autorización y trámites necesarios ante esta Dirección y en concordancia a la fracción IV se determina **FACTIBLE DE MANERA CONDICIONADA** de autorizar su solicitud por las características observadas. Sin embargo para la comercialización de **BEBIDAS ALCOHOLICAS** se deja a Consideración del H.Cabildo el Determinar su aprobación.

Mediante Dictamen **Núm: UMPC 0046 /2020** con fecha 25 de Junio de 2020, la Unidad Municipal de Protección Civil le **otorga** CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO mismo que se considera de BAJO RIESGO TIPO TRES al **C. GILBERTO GALLEGOS VERDUZCO**.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, **APRUEBAN** el otorgamiento relativo a la **solicitud de licencia comercial con el giro de: Depósito de cerveza, en el predio parcela 088(Libramiento a Nogueras) en el municipio de Comala.**

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo al **C.GILBERTO GALLEGOS VERDUZCO**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto inmediatamente se sometió a consideración el manual antes señalado; mismo que fue aprobado por **MAYORÍA**.

- - - - En el desahogo del **punto décimo cuarto** del orden del día, el **Regidor Urbano Carpio Rincón** en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, le dio lectura al siguiente dictamen:

Siendo las 10:00 horas del día lunes 4 de Enero de 2021, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LIC. URBANO CARPIO RINCÓN, LICDA. MA. GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, TCS. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**, presidente y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2018-2021, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud relativo **A LA CANCELACIÓN DE 2(DOS) LICENCIAS COMERCIALES No. B-000115 y No. B000119 CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA DE LA EMPRESA CERVEZAS, CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V. UBICADAS EN LA CALLE CEDRO S/N Y ORQUIDEA No. 49, EN LA COMUNIDAD DE SUCHITLAN EN EL MUNICIPIO DE COMALA.**

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Con el objetivo de dar respuesta al oficio del Sr. **C. LUIS ADOLFO SALAZAR CARRILLO**; relativo a la cancelación de 2(dos) licencias comerciales con el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza de la empresa cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A DE C.V. en el municipio de Comala, con el número de folio 125/2020 con fecha 03 de Diciembre de 2020 y turnado a esta comisión por el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermo Ramos Ramírez.

SEGUNDO.- Oficios de petición enviados por el encargado del departamento de inspección y licencias C.P Juan Jiménez Rojas y el gestor de permisos zona Colima-Jalisco sur, en representación de cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, s.a de c.v, Luis Adolfo Salazar Carrillo y copias de dichas licencias.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

El C. Luis Adolfo Salazar Carrillo en representación de CERVEZAS CUAUHTIEMOC MOCTEZUMA S.A DE C.V., solicita la baja o cancelación de las siguientes licencias en el municipio de Comala, Colima.

| ID permiso | Giro | Titular |
|------------|--------------------------------|---|
| B-000115 | Abarrotes con Venta de Cerveza | Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A de C.V. |
| B-000119 | Abarrotes con Venta de Cerveza | Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A de C.V. |

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Por unanimidad los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento relativo a la cancelación de 2(dos) licencias comerciales con el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza de la empresa cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A DE C.V. al **C. LUIS ADOLFO SALAZAR CARRILLO** ubicados en la comunidad de Suchitlán en el municipio de Comala; Col.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo al **C. LUIS ADOLFO SALAZAR CARRILLO** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la autorización antes señalada; misma que fue otorgada por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **punto décimo quinto** del orden del día, correspondiente a asuntos generales, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunto a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose las siguientes participaciones: -----

- 1) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, señaló que en la comunidad de la Nueva Yerbabuena es necesario se poden los arboles del jardín; así mismo en la vieja Yerbabuena las calles están sin luz, por lo que en ese sentido pidió al Presidente Municipal que coloquen lámparas; por otro lado solicitó que se presenten informe de los saldos finales del 2020 para ver si hubo ahorros, y una vez eso, poder apoyar a la gente por los temas derivados de la pandemia. -----
- 2) En uso de la voz la **Síndica Esther Negrete Álvarez**, comentó que es necesario que derivado de la pandemia se tomen medidas emergentes en los restaurantes y los cafes de la zona norte de Comala, puesto que se observa cada fin de semana están llenos todos esos espacios. Por otro lado, señaló que nuevamente hubo vandalismo en el panteón municipal de la cabecera, por lo que pidió al Presidente que tome medidas para evitar esos daños. ---
- 3) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, en su carácter de la Comisión de Desarrollo Urbano dio cuenta de que se le envió el tema respecto al asunto del pago del area de sesión por parte de los tabladeros en su fraccionamiento, por lo que en ese sentido dio cuenta del contenido del oficio que se le hizo llegar consistiendo principalmente en la incorporación individual de cada lote pagando la cantidad correspondiente a cada uno; por lo que en ese sentido el Regidor señaló que el avaluo y el estudio de mercado que se presenta, para que sea congruente debe de ser en un predio con la misma densidad (H4), haciendo notar un comparativa en Real de Mendoza, Lomas de Comala, Aguajitos y Santa Cecilia, por lo que en ese sentido el avaluo presentado se esta presentando en general más no realizando el comparativo por la misma densidad, sino en metros cuadrados; por lo que en ese sentido los promoventes deberán presentar un avalúo de un terreno por metro cuadrado con una densidad alta. Por otro lado, comentó que se deberá responderle al promovente que el avalúo inmobiliario que se requiere tendrá que ser con esas condiciones, y a partir de ahí determinar el costo real comercial; ya que de aprobarse de esa manera, estaríamos incurriendo en una omisión y podríamos ser observados por el OSAFIG.-----

En ese sentido solicitó se instruya a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para efecto de que realicen un dictamen técnico respecto a la solicitud de la colonia de los tabladeros y también del Campestre Real Vista Hermosa, para que posteriormente siga el trámite correspondiente y se pongan a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano, y así poder resolver ambas peticiones con pleno conocimiento de causa y sobre todo, con todos los argumentos legales y respaldos documentales necesarios. ---

----- Continuando con su participación el Regidor Omar solicitó al Presidente Municipal se le dé seguimiento al tema de las llamadas que se está haciendo a los distintos comercios del municipio tratando de extorcionarlos. Así mismo, manifestó que se debe hacer un llamado de atención a los funcionarios para que apliquen la ley, y se establezca una multa a todas las personas que no están cumpliendo con el uso del cubrebocas. Por otro lado, pidió al Presidente Municipal exhorte a la autoridad electoral, para que pidan a los partidos y precandidatos que no sean irresponsables y se detengan a seguir exponiendo a la ciudadanía, en las pre campañas que muchos ya están realizando. -----

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la medida antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. -----

4) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, dio a conocer que se han realizado ya 2 reuniones para darle seguimiento al proyecto de pavimentación del camino que va rumbo hacia Paredes Grandes, por lo que en ese sentido pidió al Presidente Municipal analice la posible participación del Ayuntamiento en ese proyecto, cumpliendo el compromiso de que se realice el bacheo general del citado camino, y en la medida de lo posible se realice una aportación económica para dejar una mejor carretera. Así mismo, señaló que es necesario se realice un plan vial en el municipio de Comala, sobre todo en las arterias que mas le duelen al pueblo (calle Constitución), ya que existe la necesidad imperiosa que se desahoguen algunas cuadras del municipio, ya que se observa constantemente el atorón de vehículos. Finalmente el Regidor comentó que observa que se ha colocado señalética vial en distintos puntos de la cabecera municipal, sin embargo, es necesario que la misma observe y este adecuada la imagen estipulada por el Reglamento de Imagen Urbana municipal; por lo que en ese sentido pidió al Presidente Municipal que atienda ese tema en conjunto con el Director de Seguridad Pública y Vialidad. - - - - -

5) En uso de la voz el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, le dio lectura al siguiente documento: - - - - -

OFICIO No. SM-041/2021

C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Presente.

Por medio del presente me dirijo a usted para informarle que por así convenir a mis intereses he decidido a partir del día de hoy 04 de febrero de 2021, presentar mi formal renuncia al cargo que Secretario Municipal que venía ostentando desde el 16 octubre de 2018, manifestando además que no existe ninguna presión, física o moral para esta decisión, por lo que no tengo intención o fundamentos para ejercer acción personal, legal o laboral en contra del Ayuntamiento que Usted preside.

No quiero dejar de agradecer la oportunidad de permitirme trabajar en su administración, sin duda ha sido una etapa de enorme crecimiento personal y profesional, de aprendizaje que me permitió consolidar cada vez más mi perfil técnico; y sobre todo, dejó mi cargo satisfecho de las cuentas que entrego hasta el día de hoy a Usted y al pueblo de Comala.

Finalmente me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración, finalización de procesos pendientes de cumplimentar, o bien, de darle término a todos los trámites que queden pendientes hasta el día de hoy.

Sin más por el momento agradeciéndole la atención que se sirva prestar al presente, me despido enviándole un cordial saludo.

- - - - Derivado de lo anterior el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, observando lo dispuesto por el artículo 47 fracción I inciso e) en relación con el artículo 68 ambos de la Ley del Municipio Libre del Estado, propuso a los integrantes del H. Cabildo al **M.C. Felipe Valle López**, para que ocupe el cargo de **Secretario General** del H. Ayuntamiento, dando lectura de la trayectoria académica con que cuenta para desempeñar tan destacado puesto en la Administración Municipal. Hecho lo anterior el **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente se sometió a consideración la propuesta antes señalada, misma que con fundamento en el artículo 99 fracción III del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Sesiones de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, en votación nominal se obtuvo el siguiente resultado: - - - - -

"POR LA AFIRMATIVA:"

- 1) Esther Negrete Álvarez;
- 2) Norma Araceli Carrillo Ascencio

- 3) Omar Edel González Montes;
- 4) Ramsés Eugenio Díaz Valencia; y
- 5) Lucía Valencia Salazar;
- 6) Urbano Carpio Rincón;
- 7) María Guadalupe Ávila Ramírez;
- 8) Elba de la Vega Pascual; y
- 9) Jaime Ramos García.

"POR LA NEGATIVA:"

- - - - Posteriormente se procedió a recoger la votación del Presidente Municipal, José Donald Ricardo Zúñiga siendo esta por la afirmativa. - - - - -

- - - - Posteriormente el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, realizó el cómputo de la votación, dando a conocer que la propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los integrantes del H. Cabildo. - - - -

- - - - Posteriormente se procedió abrir un espacio solemne para la toma de protesta del ciudadano que habrá de ocupar el cargo de Secretario Municipal, para tales efectos se le concedió el uso de la voz al **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, quien manifestó lo siguiente: - - - - -

"PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO MUNICIPAL QUE EL HONORABLE CABILDO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO.


Contestando el ciudadano propuesto: **"Si protesto"**

- - - - En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, manifestó **"Y SI NO LO HICIERE ASI, QUE EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDE"**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo sexto** del orden del día al no existir más asuntos que tratar el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, siendo las 13:04 (trece horas con cuatro minutos) del día 4 de febrero de 2021, clausuró la sesión ordinaria en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** - - - - -


C. José Donald Ricardo Zúñiga
 Presidente Municipal


M.C. Felipe Valle López
 Secretario del Ayuntamiento


C. Esther Negrete Álvarez
 Síndica

REGIDORES:


Prof. Jaime Ramos García


Licda. Elba de la Vega Pascual



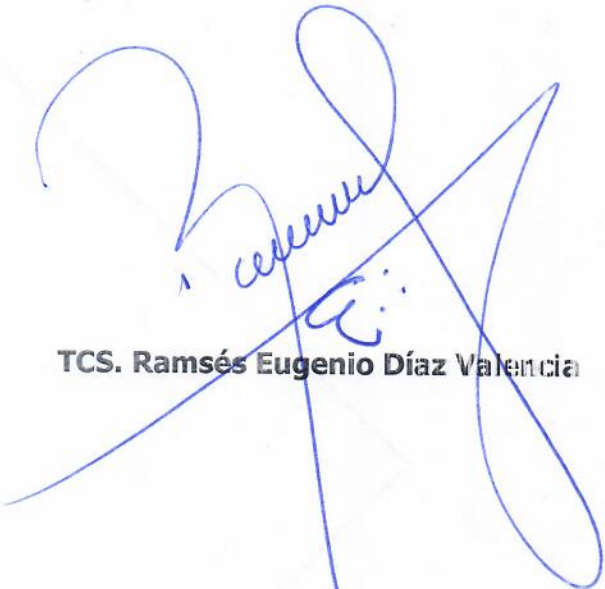
Lic. Urbano Carpio Rincón



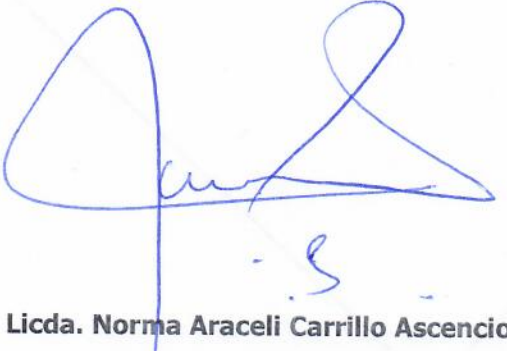
Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez



T.A. Lucía Valencia Salazar



TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia



Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio



M. Arq. Omar Edel González Montes



- - - Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Segunda Sesión Ordinaria del III año de ejercicio del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021, del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día miércoles 4 de febrero de 2021, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. - - -